



Resolución Jefatural No. 284 - 2019-AGN/J

Lima, 13 DIC. 2019

VISTA: La queja formulada por el Notario Público Juan Bélfor Zárate Del Pino contra el funcionario Enmanuel Antonio Sheen Merino, Director de la Dirección de Archivo Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central, conforme lo establece la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, concordado con la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 169.1 del artículo 169 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"En cualquier momento, los administrados pueden formular queja contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva"*;

Que, la queja a diferencia de los recursos impugnativos (reconsideración y apelación), no busca conseguir la revocación o modificación de una resolución, sino que el expediente que no se encuentra impulsado sea tramitado con la celeridad que las normas requieren y que el administrado espera; en otras palabras, la queja no se dirige contra un acto administrativo concreto sino contra la conducta constitutiva de un defecto de tramitación; como se evidencia, de acuerdo al espíritu de la norma, a través de la *queja* los administrados pueden reclamar los defectos de tramitación con la finalidad de obtener su corrección en el curso de la misma secuencia;

Que, en cuanto a la vía escogida por el Notario Público Juan Bélfor Zárate Del Pino para efectuar su reclamo es a través de la queja, por lo que con fecha 04 de diciembre de 2019, formuló queja por retardo injustificado en el cumplimiento de funciones contra el Director de la Dirección de Archivo Notarial, alegando que:

- Pese al tiempo transcurrido no cumple con poner a disposición de la notaría el sobre cerrado del testamento otorgado por el causante don Mariano Nieves Ancco Torres, cuyo documento se encuentra en custodia de la Dirección de Archivo Notarial.
- El 22 de noviembre del año en curso se acercó a recepcionar el documento; sin embargo, no se le hizo entrega del sobre cerrado del testamento.

Que, mediante Memorándum N° 0204-2019-AGN/DAN, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Director de la Dirección de Archivo Notarial adjunta el descargo correspondiente en los siguientes términos:

- El 21 de octubre de 2019, el Notario Público Juan Bélfor Zárate Del Pino solicita se ponga a disposición el testamento cerrado de don Mariano Nieves Ancco Torres.
- Con fecha 24 de octubre de 2019, a través del Oficio N° 0901-2019-AGN/DAN, se comunicó al notario que la entrega se realizaría para el día 25 de octubre de 2019, en el local de su notaría; sin embargo, el mismo 25 OCT 2019, se recibió un correo de la notaría indicando que el notario se encontraba de licencia hasta el 6 de noviembre de 2019.
- Con fecha 04 de diciembre de 2019, el Notario Público Juan Bélfor Zárate Del Pino presenta queja por retardo injustificado en el cumplimiento de funciones.



- Con Oficio N° 01008-2019-AGN/DAN, notificado al notario el 05 de diciembre de diciembre de 2019, se informó la nueva fecha para la entrega del testamento cerrado, el mismo que se hizo entrega el 09 de diciembre del año en curso, conforme se dejó constancia en el "Libro de Registros de Testamentos Cerrados".

Que, de la lectura efectuada al expediente administrativo se advierte que la queja presentada por el Notario Público Juan Belfor Zárate Del Pino tiene como pretensión que la Dirección de Archivo Notarial atienda su solicitud de poner a disposición de su notaría el sobre cerrado del testamento otorgado por el causante don Mariano Nieves Ancco Torres, cuyo documento se encuentra en custodia de la Dirección de Archivo Notarial; sin embargo, cabe señalar que el pedido fue atendido el 09 de diciembre de 2019;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 169 del TUO de la Ley N° 27444, el objeto de la queja es corregir una conducta activa u omisiva del funcionario encargado de la tramitación en la misma vía, antes de resolver el asunto en la instancia respectiva, a fin de subsanar el trámite que se hubiese suspendido por dicha conducta; entonces como tal, la obstrucción debe ser susceptible de subsanación en el procedimiento. Asimismo, el tratadista MORÓN URBINA precisa que: "**Resultaría inconducente plantear la queja cuando el fondo del asunto haya sido resuelto por la autoridad o el procedimiento haya concluido...**". En tal sentido, teniendo en consideración que el expediente quejado ha sido atendido, corresponde que se declare infundada la queja;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 512-2019-AGN/SG-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde declarar infundada la queja por defecto de tramitación. Asimismo, considerando lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, los informes de la Dirección de Archivo Notarial y de la Oficina de Asesoría Jurídica deben ser notificados a la administrada conjuntamente con la presente resolución;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Declarar infundada la queja presentada por el Notario Público Juan Belfor Zárate Del Pino por retardo injustificado en el cumplimiento de funciones en la atención de su solicitud de poner a disposición el sobre cerrado del testamento cerrado otorgado por el causante don Mariano Nieves Ancco Torres.

Artículo 2. Encargar que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución al Notario Público Juan Belfor Zárate Del Pino, conjuntamente con los informes de la Dirección de Archivo Notarial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo, notifique la resolución a la Dirección de Archivo Notarial.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

